




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2012-MDM

Mala, 27 de Junio del 2012


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA

VISTO:



Las solicitudes mediante expedientes N° 5187-12-MDM y N° 4833-12-MDM presentada por los pobladores del Comité Señor de Cachuy de la Comunidad Campesina de Mala y de la Calle Porvenir Alto Mz. "H1" Lotes 13, 14, 15, 16A, 16B y 17 del AA.HH Dignidad Nacional ambos del Distrito de Mala, quienes solicitan exoneración de requisitos y pagos por Constancia de Posesión para los fines de electrificación acogiéndose al Decreto de Urgencia N° 016-2009 ampliado mediante Decreto de Urgencia N° 006-2011.

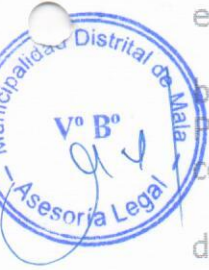
CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades conforme a lo que dispone el artículo 194 de la Constitución Política, gozan de la potestad para crear, modificar y suprimir sus tasas y contribuciones o exonerar éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2009 publicado el 17 de Diciembre del 2009, ha dictado las medidas para promover el suministro eléctrico en las zonas urbanas y marginales en todo el Perú; siendo único requisito para acceder a este servicio es la presentación de plano de lotización y trazado de vías elaborado por los interesados y aprobados por la respectiva Municipalidad, así como el certificado de posesión correspondiente. El citado Decreto cuenta con la ampliación de su vigencia mediante Decreto de Urgencia N° 006-2011.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2011-MDM de fecha 24 de Febrero del 2011, se otorgó facultades al Señor Alcalde para que mediante acto administrativo otorgue facilidades en lo concerniente a la electrificación en el Distrito de Mala de conformidad al Decreto de Urgencia N° 116-2009 y su ampliatorio el Decreto de Urgencia N° 006-2011.



Que, se tiene como antecedente que el Concejo Municipal concedió el beneficio a diferentes sectores del Distrito de Mala sobre el pago de Constancia de Posesión para efectos de electrificación en virtud a la norma señalada en el segundo considerando.

Que, los pobladores del Comité Señor de Cachuy de la Comunidad Campesina de Mala y de la Calle Porvenir Alto Mz. "H1" Lotes 13, 14, 15, 16A, 16B y 17 del AA.HH Dignidad Nacional, del Distrito de Mala, a fin de efectuar de manera inmediata trámites de electrificación ante la empresa Luz del Sur S. A., deben de contar previamente con la Constancia de Posesión.

Que, es política de la actual Gestión Municipal atender las necesidades de la población más necesitada del Distrito, y darle mayores facilidades a efectos de regularizar sus obligaciones por lo que resulta necesario la dación de medidas normativas que permitan aliviar las obligaciones de la población, a efectos de reforzar las expectativas positivas de desarrollo distrital sostenido y mejoramiento de las condiciones de vida. En este sentido, resulta necesario reducir el costo a S/.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

10.00 el pago por concepto de Constancia de Posesión, del costo normal de S/. 106.50, estipulados en el TUPA vigente de esta Municipalidad.

Que, con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20º, Inciso 8 y el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los pobladores del Comité Señor de Cachuy de la Comunidad Campesina de Mala, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, a partir de la fecha, por única vez y por un plazo de 30 días pagarán la suma de S/.10.00 por el otorgamiento de Constancia de Posesión para los fines de electrificación, suspendiéndose el cobro de S/.106.50, quedando exonerados de los demás requisitos señalados en el TUPA vigente, previa inspección ocular de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

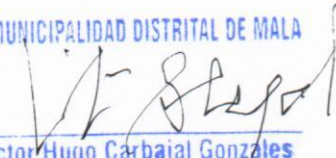


ARTÍCULO SEGUNDO.- Los pobladores de la Calle Porvenir Alto Mz. "H1" Lotes 13, 14, 15, 16A, 16B y 17 del AA.HH Dignidad Nacional del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, a partir de la fecha, por única vez y por un plazo de 30 días pagarán la suma de S/.10.00 por el otorgamiento de Constancia de Posesión para los fines de electrificación, suspendiéndose el cobro de S/.106.50, quedando exonerados de los demás requisitos señalados en el TUPA vigente, previa inspección ocular de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE